Corte Suprema de Justicia de la Nación Administración General

RESOLUCION Nº 1531 /03 Expediente N° 1.236/03

ML

Buenos Aires, 5 de Septimbre 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la adquisición de madera con destino a la Sección Talleres de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución Nº 599/03 (conf. fs. 20) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 32/67 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el correspondiente cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 72 obra el informe elaborado por el Departamento de Liquidaciones de la Dirección de Administración, del cual surge que la preadjudicataria no ha sido pasible de sanción en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 84 la Comisión de Preadjudicaciones emitió el dictamen 145/03 C.S.J.N.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78º) del Decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones. (conf. fs. 90)

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 19 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2003.

Que dicho procedimiento encuadró en el art. 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución Nº 1562/00.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Adjudicar la adquisición de madera con destino a la Sección Talleres de la Morgue Judicial, a la oferta nº 3 "COMERCIO DE MADERAS S.A.C.I.F." los renglones 1 y 2 -por menor precio equitativo admisible-por la suma total de pesos quince mil cuatrocientos cinco (\$ 15.405.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 54/56 y 129.-

2º) Desestimar la oferta nº 1 " MADERERA LAVALLOL S.A."

por no ajustarse a lo solicitado.

3º) Imputar el gasto resultante a la reserva de fondos de fs. 19 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero vigente, previo a la emisión de la orden de compra respectiva.

Registrese, comuniquese y girese a la Dirección de Administración.

NICOLAS ALFREDO REYES ADMINISTRADOR GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION